

PROYECTÓ		Diana Sofía Díaz Castro			Abogada de la Dirección de Hidrocarburos
OBJETO DEL PROYECTO DE REGULACIÓN:		Por la cual se extienden los plazos concedidos a Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG en la Resolución 40265 de 2022, que regula el requerimiento de inventarios para garantizar el abastecimiento de combustibles líquidos derivados del petróleo y sus mezclas.			No. DE RESOLUCIÓN O ACTO: Por numerar
ENTIDAD QUE REMITE:		Dirección de Hidrocarburos Ministerio de Minas y Energía			FECHA: 19/09/2022
PREGUNTA		SI	NO	EXPLICACIÓN	OBSERVACIONES
1. ¿La regulación limita el número o la variedad de las empresas en uno o varios mercados relevantes relacionados? Es posible que esto suceda, entre otros eventos, cuando el proyecto de acto:					
a)	Otorga derechos exclusivos a una empresa para prestar servicios o para ofrecer bienes.		X	No, este proyecto no otorga derechos exclusivos a una empresa para prestar servicios o para ofrecer bienes. Mediante el presente proyecto de resolución se extiende el plazo que tiene la CREG para establecer transitoriamente en la estructura de precios de los combustibles la remuneración eficiente que reconozca las actividades y costos asociados al cumplimiento de los parámetros y requisitos de calidad de los combustibles de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 40265 de 2022 sobre almacenamientos operativos y comerciales. En ese sentido, este proyecto está destinado para la CREG y no contiene obligaciones adicionales para los agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos. Así, este proyecto tampoco otorga derechos exclusivos a empresa alguna.	
b)	Establece licencias, permisos, autorizaciones para operar o cuotas de producción o de venta.		X	No, este proyecto no establece licencias, permisos o autorizaciones para operar o cuotas de producción o venta. Dado que solo amplía el plazo que tiene la CREG para constituir una estructura de precios que responda a los costos asociados con el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Resolución 40265 de 2022 sobre almacenamientos operativos y comerciales, este proyecto no establece licencias, permiso, ni autorización alguna.	
c)	Limita la capacidad de cierto tipo de empresas para ofrecer un bien o prestar un servicio.		X	No, este proyecto regulatorio no limita la capacidad de empresa alguna para ofrecer un bien o prestar un servicio. Al extender el plazo que tiene la CREG para crear la estructura de precios mencionada anteriormente, no se están afectando los agentes de la cadena en sus capacidades para ofrecer bienes o servicios.	
d)	Eleva de manera significativa los costos de entrada o salida del mercado para las empresas.		X	No, la extensión del plazo que tiene la CREG para la fijación de la estructura de precios mencionada no eleva de manera significativa los costos de entrada o salida del mercado para las empresas. Por el contrario, a través de este proyecto regulatorio se busca brindar el tiempo necesario a la CREG para que tenga la capacidad de remunerar eficientemente los costos asociados al cumplimiento de las obligaciones que tendrán los agentes de la cadena de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 40265 de 2022 sobre almacenamientos operativos y comerciales.	
e)	Crea una barrera geográfica a la libre circulación de bienes o servicios o a la inversión.		X	No, ninguna disposición en este proyecto de resolución crea una barrera geográfica a la libre circulación de bienes o servicios o a la inversión. Las implicaciones de este proyecto de acto administrativo proceden para la CREG en su función de fijar la estructura de precios antes mencionada. Dicha función no está afectando las operaciones de los agentes de la cadena, ni mucho menos crea una barrera geográfica a la libre circulación de bienes o servicios o a la inversión.	
f)	Incrementa de manera significativa los costos:				
	i) Para nuevas empresas en relación con las empresas que ya operan en un mercado o mercados relevantes relacionados, o		X	No, el proyecto de resolución no eleva de manera significativa los costos en relación con las empresas que ya operan en un mercado o mercados relevantes relacionados. De hecho, con este acto se busca garantizar suficiente tiempo para que la CREG pueda remunerar eficientemente los costos asociados al cumplimiento de las obligaciones que tendrán los agentes de la cadena de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 40265 de 2022 sobre almacenamientos operativos y comerciales.	
ii) Para unas empresas en relación con otras cuando el conjunto ya opera en uno o varios mercados relevantes relacionados.		X	No, el proyecto regulatorio no eleva de manera significativa los costos en relación con las empresas que ya operan en un mercado o mercados relevantes relacionados. La extensión en el plazo para la fijación de la estructura de precios mencionada anteriormente recae sobre la CREG, quien está a cargo de dicha función. Así las cosas, los efectos jurídicos de esta resolución, si bien tendrán un efecto en cuándo los agentes de la cadena deberán empezar a cumplir con las obligaciones de la Resolución 40265 de 2022 sobre almacenamientos operativos y comerciales.		
2. ¿La regulación limita la capacidad de las empresas para competir en uno o varios mercados relevantes relacionados?					
a)	Controla o influye sustancialmente sobre los precios de los bienes o servicios o el nivel de producción.		X	No, el proyecto no controla, ni influye de ninguna forma los precios de los servicios. Si bien se extiende el plazo que tiene la CREG para fijar la estructura de precios mencionada, esta función que tiene la CREG se reguló en un acto administrativo distinto a este (Resolución 40265 de 2022).	
b)	Limita a las empresas la posibilidad de distribuir o comercializar sus productos.		X	No, el proyecto no limita a las empresas la posibilidad de distribuir o comercializar sus productos, por cuanto solo busca extender el plazo que tiene la CREG para emitir la estructura de precios que remunere los costos asociados al cumplimiento de la Resolución 40265 de 2011. De ninguna manera este proyecto regulatorio tiene injerencia alguna en la posibilidad de las empresas para distribuir o comercializar sus productos.	

c)	Limita la libertad de las empresas para promocionar sus productos.		X	No, el proyecto no limita a las empresas la posibilidad de distribuir o comercializar sus productos, pues solo busca extender el plazo que tiene la CREG para fijar la estructura de precios mencionada anteriormente. Este proyecto no influye en las operaciones diarias de los agentes de la cadena y mucho menos en su libertad para promocionar sus productos.	
d)	Otorga a los operadores actuales en el mercado un trato diferenciado con respecto a las empresas entrantes.		X	No, el proyecto no otorga a los operadores actuales en el mercado un trato diferenciado con respecto a las empresas entrantes. En la medida en que la extensión de plazos contemplada en este proyecto regulatorio afecta a la CREG al ser la fijación de la estructura de precios su función, no se está afectando en este aspecto a los agentes de la cadena. Así, no existe tratado diferenciado con respecto a las empresas entrantes en un mercado relevante.	
e)	Otorga trato diferenciado a unas empresas con respecto a otras.		X	No, el proyecto no otorga a los operadores actuales en el mercado un trato diferenciado con respecto a las empresas entrantes. Este proyecto regulatorio no tiene injerencia en la capacidad que tienen los agentes de la cadena para competir en los mercados relevantes y mucho menos otorga un trato diferenciado a unas empresas con respecto a otras.	
f)	Limita la libertad de las empresas para elegir sus procesos de producción o su forma de organización industrial.		X	No. Este proyecto no limita la libertad de las empresas para elegir sus procesos de producción o su forma de organización industrial en tanto que el mismo notiene injerencia en las operaciones de los agente de la cadena de distribución de combustibles. En ese sentido, de ninguna manera se limita la libertad de las empresas para elegir sus procesos de producción o su forma de organización industrial.	
g)	Limita la innovación para ofrecer nuevos productos o productos existentes pero bajo nuevas formas.		X	No. El proyecto no limita la innovación para ofrecer nuevos productos o productos existentes bajo nuevas formas. La extensión del plazo con el que cuenta la CREG para la fijación de la estructura de precios mencionada, no tiene injerencia en la operación de los agentes de la cadena. Así las cosas, tampoco se está limitando la innovación para ofrecer nuevos productos o productos existentes pero bajo nuevas formas.	

3. ¿La regulación implica reducir los incentivos de las empresas para competir en uno o varios mercados relevantes relacionados?

a)	Genera un régimen de autorregulación o correlación.		X	No, este proyecto regulatorio no crea ningún régimen de autorregulación, ni de correlación. Las disposiciones allí contenidas solo extienden el plazo para que la CREG fije la estructura de precios mencionada que ya se reguló en un acto administrativo diferente (Resolución 40265 de 2022). Además, las funciones de la CREG en este caso, lejos de constituir autorregulación o correlación, son facultades que se le otorgan por ley.	
b)	Impone la obligación de dar publicidad sobre información sensible para una empresa que podría ser conocida por sus competidores (por ejemplo precios, nivel de ventas, costos, etc.)		X	No. El proyecto no impone la obligación de dar publicidad sobre información sensible para una empresa que podría ser conocida por sus competidores, en la medida en que el proyecto regulatorio expande el plazo que tiene la CREG para la fijación de la estructura de precios anteriormente mencionada. En todo caso, todo tipo de información que reciba este ministerio a raíz de la expedición de este acto administrativo, será tratada según lo establecido en la Ley 1712 de 2014 y la Ley 1581 de 2012, garantizándose el debido tratamiento y seguridad de los datos que se recolecten. En el tratamiento se garantizará la confidencialidad, seguridad, uso y circulación restringida de la información.	

CONCLUSIONES

El proyecto de resolución no tiene incidencia en la libre competencia, pues al tratarse de una ampliación del plazo que tiene la CREG para expedir la regulación de que tratan los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución 40265 de 2022, no impone, por sí mismo, obligaciones nuevas frente a las empresas constituidas como agentes de la cadena. Lo anterior implica que no otorga derechos exclusivos a empresa alguna, no impone barreras de entrada a mercados relevantes, no implica tratos diferenciados entre empresas y no tiene injerencia en los procesos de producción, venta, promoción, ni innovación de los productos o servicios de dichas empresas. Este proyecto regulatorio tampoco contiene regímenes de correlación o autorregulación y no impone obligación alguna de revelar información sensible a ningún agente o entidad.